RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE SUSTITUTIVOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN (FLUIDOTERAPIA, SUEROS) POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. Ref: MVG/drl

N.º DE EXPEDIENTE: 0000783/2025 CCA: +6.CKN46D6 CONTR 2025 518365

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 30 de julio de 2025 se aprueba el expediente 783/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE SUSTITUTIVOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN (FLUIDOTERAPIA, SUEROS) POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, con n.º de expediente 783/2025, CCA: +6.CKN46D6 y CONTR 2025 518365, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de doce meses más, un importe del conjunto de contratos previstos de 1.800.161,23 € IVA incluido, y un valor estimado de 2.942.571,25 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las prórrogas y modificaciones previstas).

SEGUNDO.- Con fecha 5 de enero de 2026, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, agrupación de lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de sustitutivos de la sangre y soluciones para perfusión (fluidoterapia, sueros) con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, para un período inicial de 24 meses, con una prórroga prevista de 12 meses, y un importe del conjunto de contratos previstos de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS //1.800.161,23 €// IVA INCLUIDO a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Con fecha 24 de febrero de 2026 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de sustitutivos de la sangre y soluciones para perfusión (fluidoterapia, sueros) con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, con la empresa adjudicataria B. BRAUN MEDICAL, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8EKNRVG346ZTFQGG2KL3QC4Q	PÁG. 1/3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que " *la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el PRIMER Contrato Basado en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE SUSTITUTIVOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN (FLUIDOTERAPIA, SUEROS) POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un **periodo de 24 meses**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 24 meses que se detallan, a la siguiente empresa:

AGRUPACIÓN	LOTE	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJ. (IVA INCL)	IMPORTE ADJ. (IVA EXCL)
1	1	B BRAUN MEDICAL, S.A	0,540800 €	767.117,74 €	797.802,45 €
	2		0,540800 €	963.806,52 €	1.002.358,78 €
TOTAL				**1.730.924,26 €**	**1.800.161,23 €**

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8EKNRVG346ZTFQGG2KL3QC4Q	PÁG. 3/3